Proyecto de Ley N° 454/2021-CR

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

CONGRESISTA VIVIAN OLIVOS MARTÍNEZ

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS
13 OCT 2021
RECIBIDO
Firma..... Hora 10:41

Firmado digitalmente por: OLIVOS MARTINEZ Leslie Vivian FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/10/2021 12:19:17-0500

FIRMA DIGITAL

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DESTINADOS AL AFIANZAMIENTO HÍDRICO EN LAS CUENCAS UBICADAS EN LA PROVINCIA DE CANTA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA

El Grupo Parlamentario Fuerza Popular, a iniciativa de la Congresista de la República, **LESLIE VIVIAN OLIVOS MARTÍNEZ,** ejerciendo el derecho de iniciativa legislativa que les confiere el artículo Nº 107 de la Constitución Política del Perú y, en concordancia con lo establecido por los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, presenta la siguiente propuesta legislativa:

El Congreso de La República;

Ha dado la ley siguiente:

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DESTINADOS AL AFIANZAMIENTO HÍDRICO EN LAS CUENCAS UBICADAS EN LA PROVINCIA DE CANTA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA

Artículo Único. Declaración de interés nacional y necesidad pública

Declárese de interés nacional y necesidad pública la ejecución de proyectos de inversión destinados al afianzamiento hídrico de las cuencas hidrográficas ubicadas en la provincia de Canta en el departamento de Lima, con la finalidad de incrementar la producción agrícola local.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Responsables
El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, el Gobierno Regional de Lima, la Municipalidad provincial de Canta y las municipalidades distritales correspondientes, de acuerdo a sus competencias, realizan las acciones necesarias para cumplir lo dispuesto en la presente Ley.

Dirección: Jr. Azángaro N°468-470, oficina 606 – edificio "José Sánchez Carrión" – Lima- Perú
Correo electrónico: lolivosm@congreso.gob.pe

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

El artículo 88 de la Constitución Política del Perú, establece que "El Estado apoya preferentemente el desarrollo agrario (...)", que según la Política de Estado N° 23[1], versa en "impulsar la agricultura, ganadería, acuicultura, agroindustria y a la explotación forestal sostenible para fomentar el desarrollo económico y social –en el presente caso- de los productores agrarios".

La provincia de Canta forma parte de las nueve (09) provincias que conforman el departamento de Lima. Ver mapa:

MAPA 01

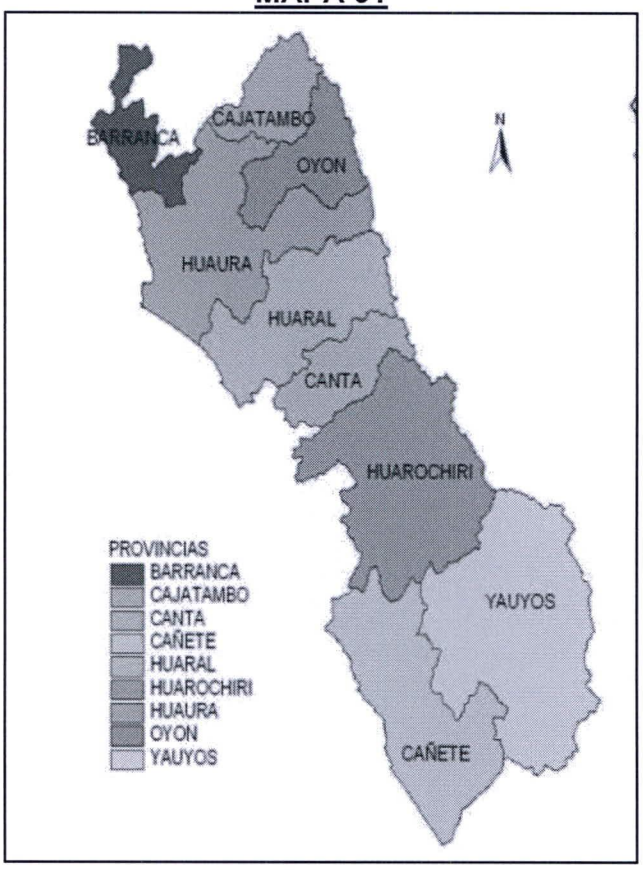

Fuente: Gobierno Regional de Lima

[1] Acuerdo Nacional. Tercer Objetivo. Política de Estado 23. Desarrollo agrario y rural.

La provincia de Canta cuenta con siete (7) distritos: Huamantanga, San Buenaventura, Huaros, Canta, Santa Rosa de Quives, Arahuay y Lachaqui. Ver mapa 2:

MAPA 02

Fuente: Municipalidad provincial de Canta

La provincia de Canta se encuentra ubicada en el valle del río Chillón, su población es mayoritariamente rural, y presenta un índice de desarrollo humano (IDH) medio con un nivel de población muy pobre[2].

Una de las principales actividades económicas que se dedica la población de Canta, es la agricultura y la ganadería, siendo esencial el recurso hídrico para impulsar la mejora productiva; lamentablemente en nuestro país el 64%[3] de la superficie agrícola carece de infraestructura hidráulica predominando el cultivo por secano (lluvias), por esa razón, se debe mejorar los sistemas hidráulicos de la provincia de Canta construyendo reservorios donde se pueda almacenar el agua para una futura cosecha y pueda llegar una adecuada distribución hasta las zonas donde no se reportan lluvias.

[2] Instituto Nacional de Estadística e Informática. Región Lima. Resultados definitivos. Pág.25. Lima, octubre de 2018.
[3] Vinelli Marco (02.03.2021). La brecha de infraestructura de riego en el sector agropecuario. En: https://www.esan.edu.pe/conexion/actualidad/2021/03/02/la-brecha-de-infraestructura-de-riego-en-el-sector-agropecuario/

a. **PROBLEMA DE MANEJO DEL RECURSO HÍDRICO**

El problema en el manejo del recurso hídrico radica en la falta de conocimiento de la tecnificación para la optimización del mismo, evitando pérdidas considerables los que de corregirse pueden recuperarse con una eficiencia de:

- El sistema de riego por goteo, eficiencia del 90%.

- Sistema de riego por aspersión, eficiencia del 80%.

- Riego por gravedad, eficiencia del 50%.

De tratarse el déficit del afianzamiento hídrico a través de la infraestructura de riego, se lograría brindar la cantidad de agua según requiera cada zona, considerando principalmente el tipo de cultivo.

Lo beneficiados con este proyecto de ley, serían los agricultores y ganaderos de la provincia de Canta, impulsando la mejora competitiva en las cadenas productivas.

II. ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

Revisado el aplicativo de proyectos de ley del período parlamentario 2016-2021 del Congreso de la República, **no se identificó** algún proyecto relacionado o similar con la presente iniciativa legislativa.

III. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa no modifica o deroga alguna ley de nuestro sistema normativo. Es una ley de naturaleza declarativa a través del cual se propone exhortar al Poder Ejecutivo, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales la atención del cierre de brechas de proyectos de inversión destinados al afianzamiento hídrico en las cuencas ubicadas en la provincia de Canta del departamento de Lima, con la finalidad de impulsar el desarrollo productivo local.

IV. ALCANCE DE LA PROPUESTA

La presente iniciativa consta de un artículo único y una única disposición complementaria final, con el siguiente contenido:

CUADRO N° 01: Fórmula legal

DENOMINACIÓN	COMENTARIO	NORMAS VINCULADAS
Artículo único. Declaración de interés nacional	El artículo propone de manera declarativa la ejecución de proyectos de inversión destinados al	• Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el

Declárese de interés nacional la ejecución de proyectos de inversión destinados al afianzamiento hídrico de las cuencas hidrográficas ubicadas en la provincia de Canta en el departamento de Lima, con la finalidad de incrementar la producción agrícola local.	afianzamiento hídrico en la provincia de Canta en el departamento de Lima. Proyectos viables que se encuentran en el Banco de Inversiones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe)[4] que a la fecha no pueden ejecutarse por falta de financiamiento, en otros casos, pendientes de levantamiento de observaciones por parte de las entidades formuladoras. Cabe recordar, que el Censo Nacional Agrario del año 2012, señaló "que solo un 12% de los cultivos se riegan bajo sistemas de riego, el resto utiliza el riego por gravedad. Adicionalmente, se estima que el 85% de la longitud de canales (46 988km) se encuentran sin revestir, lo que ocasiona pérdidas en la distribución del agua del orden del 15% e impide cumplir con la demanda de agua de cédula d cultivo, conocer con certeza los caudales y volúmenes de agua que se distribuyen a los usuarios, generando conflictos por la insatisfacción por el servicio de agua para riego[5].	Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión del Inversiones.
DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL **ÚNICA. Responsables** El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, el Gobierno Regional de Lima, la Municipalidad provincial de Canta y las municipalidades distritales correspondiente, de acuerdo a sus competencias, realizan las acciones	En esta disposición se encarga que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, Gobierno Regional de Lima y Municipalidad provincial de Canta, así como, las municipalidades distritales, conforme a sus competencias realicen las acciones necesarias conforme a sus funciones y atribuciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Ley.	• Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego. • Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

[4] Invierte.pe
En: https://www.mef.gob.pe/es/?id=5455&option=com_content&language=es-ES&Itemid=100280&lang=es-ES&view=article

[5] Extraído del Decreto Supremo N° 002-2016-MINAGRI, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional Agraria.

necesarias para cumplir lo dispuesto en la presente Ley.	Con este artículo no se asigna ninguna nueva función, por el contrario busca que las entidades mencionadas sean más eficientes en la prestación de servicios públicos a su cargo.	• Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

V. ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

La norma es de naturaleza declarativa.

La mejora productiva requiere, entre otros elementos, el acceso al recurso hídrico, pero su uso por ser escaso debe hacerse de manera eficiente, para lograr ello es necesario el uso de la tecnología como la infraestructura hidráulica.

Revisado el aplicativo del Banco de Inversiones, se ha identificado una relación de trece (13) proyectos de inversión que se encuentran para ser financiados por el Fondo Sierra Azul, a cargo del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.

CUI	DENOMINACIÓN	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	NIVEL DE GOBIERNO	
2217386	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA SAN JOSE, DISTRITO DE SAN BUENAVENTURA - CANTA - LIMA	LIMA	CANTA	SAN BUENAVENTURA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BUENAVENTURA
2247818	MEJORAMIENTO DEL SERVIVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DE LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DE ANAICA - COLLO Y LICAHUASI, DISTRITO DE ARAHUAY - CANTA - LIMA	LIMA	CANTA	ARAHUAY	MUNICIPALIDAD DISTRITAL	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ARAHUAY
2214059	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL INTEGRADOR MACAS-LULO - QUILCA TERCERA ETAPA EN LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA DE QUIVES, DISTRITO DE SANTA ROSA DE QUIVES - CANTA - LIMA	LIMA	CANTA	SANTA ROSA DE QUIVES	MUNICIPALIDAD DISTRITAL	MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANTA ROSA DE QUIVES UEFSA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA DE QUIVES

2213378	MEJORAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO LLUYANCA DE LA COMUNIDAD DE COLLANA, DISTRITO DE ARAHUAY - CANTA - LIMA	LIMA	CANTA	ARAHUAY	MUNICIPALIDAD DISTRITAL	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ARAHUAY
2398869	MEJORAMIENTO DE LA REPRESA DE LA LAGUNA ARAPA CENTRO POBLADO DE CANTA - DISTRITO DE CANTA - PROVINCIA DE CANTA - REGION LIMA	LIMA	CANTA	CANTA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANTA
2319022	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DE LOS SECTORES LLAMALLQUE, TRANCA Y PACHACAMAC, DISTRITO DE CANTA, PROVINCIA DE CANTA - LIMA	LIMA	CANTA	CANTA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANTA
2242546	CREACION DE LA REPRESA DE TIERRA YAPACOCHA PARA EL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LAS LOCALIDADES DE HUAROS Y HUACOS HUAROS,CANTA,LIMA, DISTRITO DE LACHAQUI - CANTA - LIMA	LIMA	CANTA	HUAROS	MUNICIPALIDAD DISTRITAL	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAROS
2341625	MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DE LA COMISION DE REGANTES YANGAS, CENTRO POBLADO DE YANGAS, DISTRITO DE SANTA ROSA DE QUIVES CANTA-LIMA	LIMA	CANTA	SANTA ROSA DE QUIVES	GOBIERNO REGIONAL	GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
2361711	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA DE RIEGO DEL CANAL RAMOS CHUYAN EN EL CENTRO POBLADO YASO DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DE QUIVES - PROVINCIA DE CANTA - DEPARTAMENTO DE LIMA	LIMA	CANTA	SANTA ROSA DE QUIVES	MUNICIPALIDAD DISTRITAL	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA DE QUIVES
2402074	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO-CANAL UCANAN Y RESERVORIO LANCHA, CENTRO POBLADO DE HUAMANTANGA - DISTRITO DE	LIMA	CANTA	HUAMANTANGA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAMANTANGA

	HUAMANTANGA - PROVINCIA DE CANTA - REGION LIMA					
2337686	CONSTRUCCION DE LA REPRESA DE CHUPACOCHA DEL DISTRITO Y PROVINCIA CANTA, REGION LIMA	LIMA	CANTA	CANTA	GOBIERNO REGIONAL	GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
2340554	AMPLIACION, MEJORAMIENTO LINEA DE CONDUCCION DE AGUA PARA RIEGO DE LA LOCALIDAD DE SAN JOSE - TAURIPUNCO, DISTRITO DE SAN BUENAVENTURA - CANTA - LIMA	LIMA	CANTA	SAN BUENAVENTURA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL	MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN BUENAVENTURA
2504545	MEJORAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO CURIPUENTE, CENTRO POBLADO DE VISCAS DEL DISTRITO DE LACHAQUI - PROVINCIA DE CANTA - DEPARTAMENTO DE LIMA	LIMA	CANTA	LACHAQUI	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANTA

Fuente: Banco de Inversiones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe) y Fondo Sierra Azul.

El cuadro citado, muestra que existe una alta demanda de proyectos de afianzamiento hídrico para la zona de Canta, los que lamentablemente a la fecha no son ejecutados por encontrarse con alguna observación, situación que afecta principalmente a la población dedicada a las actividades agrícolas.

En ese sentido, la iniciativa busca que las entidades, conforme a sus funciones, puedan impulsar la ejecución de proyectos de inversión destinados al afianzamiento hídrico para incrementar la producción agrícola local; los proyectos de inversión son elaborados en el marco del Decreto Legislativo N° 1440[6], Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y el Decreto Legislativo N° 1252[7], Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

[6] Decreto Legislativo N° 1440. Publicado en el Diario Oficial El Peruano el 16.09.2018.
[7] Decreto Legislativo N° 1252. Publicado en el Diario Oficial El Peruano el 01.12.2016.

La elaboración y ejecución de los proyectos de inversión se realizarán conforme a la programación multianual de inversiones que realice las entidades (locales, regionales y/o nacionales), que para la provincia de Canta ya se encuentra identificados en el Banco de Inversiones del INVIERTE.PE.

Como puede verse, la iniciativa legislativa tiene como principal propósito exhortar a las entidades competentes el cumplimiento de sus funciones establecidas en las leyes orgánicas y/o ordinarias de manera adecuada en favor de la población dedicada a actividades agrarias.

La norma no es iniciativa de gasto, no tiene efecto monetario, por ser de carácter declarativo. De ser aprobada tendrá un alto impacto económico positivo, en la vida de los productores agrarios y el desarrollo de la agricultura de la provincia de Canta, además permitirá mejorar la prestación de los servicios públicos por parte del Estado.

VI. LA INICIATIVA LEGISLATIVA Y EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa se encuentra vinculada con el Tercer Objetivo del Acuerdo Nacional, específicamente con la Política de Estado N° 23 denominado "**Desarrollo Agrario y Rural**", que señala:

> "Nos comprometemos a impulsar el desarrollo agrario y rural del país, que incluya a la agricultura, ganadería, acuicultura, agroindustria y a la explotación forestal sostenible, para fomentar el desarrollo económico y social del sector. Dentro del rol subsidiario y regulador del Estado señalado en la Constitución, promoveremos la rentabilidad y la expansión del mercado de las actividades agrarias, impulsando su competitividad con vocación exportadora y buscando la mejora social de la población rural. Con este objetivo el Estado: (a) apoyará la expansión de la frontera agrícola y el incremento de la producción agraria y acuícola, poniendo especial énfasis en la productividad, la promoción de exportaciones con creciente valor agregado y defendiendo el mercado interno de las importaciones subsidiadas; (b) desarrollará la infraestructura de riegos, los sistemas de regulación y distribución de agua, mejora de suelos, así como promoverá los servicios de transporte, electrificación, comunicaciones, almacenaje y conservación de productos agrarios; (c) articulará el desarrollo de ciudades intermedias que, con la mejora de la infraestructura rural, motiven la inversión privada e incentiven la creación de oportunidades de trabajo; (d) apoyará la modernización del agro y la agroindustria, fomentando la investigación genética, el desarrollo tecnológico y la extensión de conocimientos técnicos; (e) formulará políticas nacionales y regionales de incentivo a la actividad agrícola, procurando su rentabilidad; y (f) propiciará un sistema de información agraria eficiente que permita a los agricultores la elección de

alternativas económicas adecuadas y la elaboración de planes indicativos nacionales, regionales y locales[8]."

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: GUERRA GARCIA CAMPOS Hernando FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 12/10/2021 14:30:52-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: AGUINAGA RECUENCO Alejandro Aurelio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/10/2021 19:46:49-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: CASTILLO RIVAS Eduardo Enrique FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/10/2021 20:59:01-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: MORANTE FIGARI Jorge Alberto FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/10/2021 17:17:55-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: LOPEZ MORALES Jeny Luz FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/10/2021 15:58:00-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: MOYANO DELGADO Martha Lupe FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/10/2021 16:11:01-0500

[8] Acuerdo Nacional. (s.f). Política de Estado 23.
En:https://www.acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado%e2%80%8b/politicas-de-estado-castellano/iii-competitividad-del-pais/23-politica-de-desarrollo-agrario-y-rural/